Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 154/2.024.

CONCORDIA,29/01/2.024.

VISTO los contratos de locación de servicios suscriptos entre la Municipalidad de Concordia y los prestadores de servicios que proveen sus actividades/profesiones a las distintas áreas de la Subsecretaría de Salud de la Secretaría de Desarrollo Humano y,

CONSIDERANDO:

Que el vencimiento de dichos contratos operó el 31 de diciembre del año 2023.

Que es un deber de esta Gestión de Gobierno estudiar y evaluar la necesidad de renovar el contrato de cada prestador de servicios en particular, en función de los requerimientos que pudieran surgir de las nuevas dependencias de la Subsecretaría de Salud de la Secretaría de Desarrollo Humano que acompañarán el presente período de Gestión, como también, los cumplimientos de cada una de ellas.

Que, por tal motivo, corresponde prorrogar la totalidad de los contratos que se refieren en el Visto hasta el hasta tanto 31 de enero del corriente año.

Que no obstante ello, queda a criterio de cada prestador de servicios manifestar su intención de no prorrogar su contrato, el cual quedará firme la fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2023, debiendo para ello, presentar nota a la Dirección de Administración y Área Contable de la Subsecretaría de Salud de la Secretaría de Desarrollo Humano.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107°) de la Ley N° 10.027/11 y modificatorias - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- Prorrogase el vencimiento de los contratos de locación de servicios suscriptos entre la Municipalidad de Concordia y los prestadores de servicios que proveen sus actividades/profesiones a las distintas áreas de la Subsecretaría de Salud de la Secretaría de Desarrollo Humano, hasta el día 31 de enero del presente año, en la misma modalidad y montos que actualmente perciben, en virtud de lo expresado en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Establécese que la presente medida queda sujeta al criterio de cada prestador de servicios en manifestar su intención de no prorrogar su contrato, el que quedará firme la fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2023 debiendo para ello, presentar nota a la Dirección de Administración y Área Contable de la Subsecretaría de Salud de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, tome nota la Secretaría de Desarrollo Humano, la Subsecretaría de Salud y oportunamente, archívese.

SEBASTIAN ARISTIDE
INGENIERO AGRONOMO
SECRETARIO DESARROLLO HUMANO

Cr. PABLO S. FERREYRA
Sub Secretario de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. LUCIANO DELL' OLIO
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA